



**Consejo Económico y
Social**

Distr.
LIMITADA

E/CN.17/1996/L.18
1º de mayo de 1996
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

COMISIÓN SOBRE EL DESARROLLO SOSTENIBLE
Cuarto período de sesiones
18 de abril a 3 de mayo de 1996
Tema 4 del programa

RECURSOS Y MECANISMOS FINANCIEROS

Proyecto de decisión presentado por el Presidente

Recursos y mecanismos de financiación
(Capítulo 33 del Programa 21)

1. La Comisión sobre el Desarrollo Sostenible acoge con satisfacción el informe del Grupo de Trabajo especial entre períodos de sesiones sobre finanzas y evolución de las modalidades de consumo y producción (E/CN.17/1996/7) y el informe del Secretario General titulado "Recursos y mecanismos de financiación para el desarrollo sostenible: sinopsis de las cuestiones y los acontecimientos actuales" (E/CN.17/1996/4 y Add.1), y reitera todas las decisiones adoptadas en sus períodos de sesiones segundo y tercero sobre las cuestiones relativas a los recursos y mecanismos de financiación.

2. Tras haber examinado la financiación del desarrollo sostenible, la Comisión reafirma que los compromisos asumidos en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo relativos a recursos nuevos y adicionales sigue siendo un elemento fundamental de los recursos y mecanismos de financiación. La Comisión reafirma también que el capítulo 33 del Programa 21 establece los parámetros adecuados del debate de las diversas cuestiones actuales y emergentes y que dichos parámetros tienen claridad suficiente para tener en cuenta los nuevos acontecimientos, incluida la disminución de la asistencia oficial para el desarrollo (AOD) en porcentaje del producto nacional bruto (PNB) y el incremento de las corrientes privadas en favor de algunos países en desarrollo. La Comisión reafirma además que, en general, la financiación para la aplicación del Programa 21 procederá de los sectores público y privado de los propios países.

3. Por lo que respecta a la movilización de recursos financieros del exterior para el desarrollo sostenible, la Comisión reconoce que la AOD debe desempeñar

una función especial en la promoción del desarrollo sostenible en los países en desarrollo, especialmente en los menos adelantados. La Comisión destaca la urgente necesidad de cumplir todos los compromisos financieros del Programa 21, especialmente los que se consignan en el capítulo 33 y atribuye importancia a la decisión que adoptó en su tercer período de sesiones de promover, entre otras cosas, nuevos enfoques para aumentar la eficacia de la AOD e incrementar su cuantía, en el ámbito de los mecanismos bilaterales y multilaterales pertinentes, con el objetivo de alcanzar lo antes posible el objetivo del 0,7% del PNB marcado por las Naciones Unidas, como se reafirmaba en el párrafo 33.13 del Programa 21. La Comisión subraya la importancia de que los países donantes promuevan la sensibilización del público respecto de los compromisos relativos a la AOD que se consignan en el capítulo 33 del Programa 21.

4. La Comisión destaca la necesidad de mejorar la eficacia de la AOD por diversos medios, incluida la potenciación de las inversiones del sector privado de fuentes nacionales y externas. Además, en los casos en que todavía no se esté haciendo así, también se puede mejorar la eficacia de la AOD adaptándola a las necesidades y circunstancias concretas de los países en desarrollo. Se deben mantener en examen permanente las corrientes de AOD, en particular por lo que respecta a sus niveles generales y a su distribución entre los componentes interrelacionados del desarrollo sostenible.

5. La Comisión reconoce los aspectos positivos de la expansión de las corrientes de capital privado extranjero hacia algunos países en desarrollo y destaca la importancia de su contribución al crecimiento económico y al desarrollo sostenible de esos países. No obstante, expresa su preocupación ante la inseguridad de esas corrientes, lo cual tiene una influencia negativa en los esfuerzos de los países en desarrollo encaminados a lograr un desarrollo sostenible. Por consiguiente, tanto los países en desarrollo como los desarrollados deben examinar iniciativas encaminadas a lograr un medio estable y más propicio para mejorar la estabilidad de las corrientes de capital privado extranjero.

6. La Comisión reconoce asimismo que la expansión de las corrientes de capital privado externo se ha limitado a algunos países en desarrollo, y que por lo tanto la gran mayoría de éstos no se benefician de la expansión de esas corrientes. La Comisión reconoce que se debe alentar un incremento y una distribución más amplia de las corrientes de capital privado externo mediante políticas y leyes o reglamentos nacionales adecuados en las esferas económica, ecológica y social, así como mediante un entorno internacional propicio, en particular de comercio no discriminatorio e inversiones transparentes.

7. La Comisión, tras haber examinado la cuestión de las corrientes de capital externo y sus efectos, señala que se debe alentar a los inversores extranjeros, en particular a las empresas transnacionales, a que tengan en cuenta en sus proyectos de inversión los objetivos del desarrollo sostenible y de la responsabilidad ecológica, y reconoce también la importancia de que los países receptores adopten políticas apropiadas de desarrollo sostenible.

8. La Comisión ve con satisfacción el progreso realizado en las deliberaciones sobre el problema de los países pobres fuertemente endeudados, que tuvieron lugar en la reunión del Comité para el Desarrollo del Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional (FMI) en Washington, D.C., el 23 de abril de 1996. Se

deberán tener en cuenta criterios amplios para ayudar a los países de bajos ingresos afectados por problemas graves de deuda multilateral mediante la aplicación flexible de los instrumentos existentes y de nuevos mecanismos, cuando sea necesario. La Comisión reconoce también que la aplicación de soluciones eficaces, equitativas, orientadas al desarrollo y duraderas al problema de la deuda externa y del servicio de la deuda de los países en desarrollo, en particular de los más pobres y más fuertemente endeudados, puede contribuir de manera considerable al fortalecimiento de la economía mundial y a los esfuerzos de los países en desarrollo encaminados a lograr un desarrollo económico, un desarrollo social y una protección ambiental en calidad de componentes interdependientes y recíprocamente fortalecedores del desarrollo sostenible.

9. Por lo que respecta a la movilización de los recursos financieros nacionales para el desarrollo sostenible, la Comisión pone de manifiesto la importancia de la participación del sector privado en el desarrollo sostenible, en particular mediante el incremento de las inversiones. La aplicación de políticas ecológicas y macroeconómicas racionales y previsibles en los planos nacional e internacional son importantes para promover las inversiones del sector privado compatibles con los objetivos del desarrollo sostenible. También es necesaria la liberalización del comercio, un marco jurídico adecuado que proteja los derechos de propiedad privada y de propiedad intelectual y el desarrollo de mercados financieros nacionales.

10. Con objeto de promover todavía más la participación del sector privado, la Comisión insta a una mayor utilización de mecanismos innovadores, como el mecanismo de construcción-explotación-transferencia y regímenes similares, con objeto de financiar proyectos de infraestructura para el desarrollo sostenible. Además, se debe propiciar la privatización de las empresas públicas y la adjudicación de servicios al sector privado en régimen de contrata, según el caso, teniendo en cuenta las diferentes condiciones y circunstancias de los países.

11. La Comisión alienta a los gobiernos a que consideren, con carácter voluntario, la realización de nuevos estudios y la aplicación gradual de instrumentos económicos, examinando más a fondo los costos y beneficios que comporta la utilización de esos instrumentos. La Comisión también señala que en la práctica la aplicación de instrumentos económicos en una serie de países por lo general produce resultados satisfactorios.

12. La Comisión recomienda que se debe mejorar la gestión de los fondos de reducción de la contaminación mediante una mayor utilización de las técnicas de evaluación de proyectos. Se alienta a los gobiernos a que examinen medidas para mejorar la eficacia y el alcance de esos fondos.

13. Por lo que se refiere a la financiación de la transferencia de tecnologías ecológicamente racionales, la Comisión destaca que su financiación debería provenir de fuentes públicas y privadas nacionales, de recursos externos y de mecanismos innovadores, de conformidad con los capítulos 33 y 34 del Programa 21. De conformidad con lo dispuesto en el capítulo 34 del Programa 21, las actividades de transferencia de tecnología deberían ampliarse en un entorno internacional económico y normativo estable y previsible que garantice la

determinación y aprovechamiento de los mercados de las tecnologías ecológicamente racionales.

14. Por lo que se refiere al desarrollo de mecanismos innovadores para la financiación del desarrollo sostenible, la Comisión acoge con satisfacción la decisión del Consejo Económico y Social de incluir en su programa para su período de sesiones sustantivo de 1996 un tema sobre ideas nuevas e innovadoras para la generación de fondos, y recomienda que se facilite al Consejo, para sus deliberaciones dentro de ese tema del programa, el informe de la tercera reunión del Grupo de Expertos sobre cuestiones de financiación del Programa 21. La Comisión también subraya que el ámbito del examen de esos mecanismos debe abarcar todos los aspectos, económicos, sociales y ecológicos del desarrollo sostenible.

15. En cuanto al método de la matriz de opciones de políticas y de instrumentos financieros, la Comisión reconoce que los instrumentos económicos tienen que adaptarse para reflejar las circunstancias particulares de cada país y reitera la decisión que figura en los párrafos 137 a 139 de su informe sobre su tercer período de sesiones. Además, la Comisión subraya que este enfoque no debe desviar la atención de los compromisos consignados en el capítulo 33 del Programa 21. La Comisión recomienda también que se amplíe el ámbito del método de la matriz para incluir cuestiones tales como los beneficios a los depositarios tradicionales de conocimientos indígenas. La Comisión alienta una distribución más amplia de la información sobre la utilización de esos instrumentos y los costos y beneficios que su utilización entraña para permitir nuevos trabajos sobre el método de la matriz.

16. La Comisión reconoce la función importante que deben desempeñar los grandes grupos, en particular la financiación de las actividades consignadas en el Programa 21 y en especial la transferencia de tecnología y destaca que esa contribución debe realizarse de conformidad con las políticas y estrategias de los países receptores.

17. En su examen de las medidas prácticas para resolver las cuestiones antes mencionadas, la Comisión señala a la atención la necesidad de realizar nuevos estudios, la conveniencia de reforzar la cooperación y la necesidad de mejorar el intercambio de información. Por lo que respecta a nuevos estudios, que deben complementar la labor que se está realizando en otros foros, la Comisión destaca lo siguiente:

a) Se deben examinar de manera permanente las corrientes de la AOD, en particular en lo que concierne a sus niveles generales y a su distribución entre los componentes interrelacionados del desarrollo sostenible;

b) Es necesario realizar un análisis en profundidad de las corrientes de capital externo hacia los países en desarrollo para comprender mejor sus efectos sociales, distributivos, económicos y ecológicos en el desarrollo sostenible. Además, se necesita un análisis detallado de las opciones para un marco reglamentario que mejore los efectos de esas corrientes en el desarrollo sostenible;

c) A fin de facilitar un debate amplio sobre esa cuestión debe realizarse un estudio de las tendencias de las corrientes de capital, especialmente las

encaminadas a países en desarrollo, incluida la relación entre las inversiones extranjeras privadas y los objetivos del desarrollo sostenible;

d) Deben emprenderse nuevos estudios sobre los efectos, costos y beneficios de los instrumentos económicos. Además, deben promoverse nuevos estudios sobre las consecuencias de los subsidios para el desarrollo sostenible, a fin de que los encargados de elaborar políticas dispongan de una base mejor para determinar y suprimir gradualmente los subsidios que tengan consecuencias negativas evidentes para el desarrollo sostenible. Esos estudios deberán evaluar las consecuencias económicas, sociales y distributivas de la reducción de los subsidios, así como la transferencia de recursos a actividades más sostenibles y eficientes, teniendo en cuenta las circunstancias específicas y las condiciones económicas, sociales y ecológicas de los países. Esos estudios deberán examinar también la viabilidad de una reforma fiscal ecológica, sus consecuencias para la competencia internacional y las modalidades que puedan facilitar esas reformas;

e) Debe emprenderse un examen detallado comparado entre países para determinar la manera de que los fondos fiduciarios de conservación puedan convertirse en mecanismos más eficaces para la conservación del medio ambiente. Ese examen deberá tratar también de simplificar el marco administrativo en que se inscriben esos fondos y mejorar las estrategias para potenciar sus recursos financieros con otras fuentes de financiación;

f) En lo relativo a los mecanismos innovadores para la financiación del desarrollo sostenible, es importante estudiar la viabilidad de diversos mecanismos innovadores, al tiempo que se prosiguen los esfuerzos para incrementar la AOD, garantizar la reposición adecuada del Fondo para el Medio Ambiente Mundial y fomentar las inversiones del sector privado. La Comisión subraya la importancia de explorar otros mecanismos innovadores, así como de continuar los estudios sobre las posibles funciones de las compañías de seguros y de la banca no tradicional para facilitar la financiación del desarrollo sostenible;

g) Como se indica en el párrafo 131 de su informe sobre el tercer período de sesiones, debe seguir estudiándose la necesidad y la eficacia de bancos de derechos tecnológicos ecológicamente racionales y la viabilidad práctica de crear tales bancos, y se deben adoptar medidas al respecto;

h) Debe estudiarse la utilización de instrumentos económicos en diferentes países y las estrategias y programas sectoriales, y comunicar los resultados a la Comisión.

18. Por lo que respecta a la conveniencia de reforzar la cooperación, la Comisión subraya lo siguiente:

a) Los organismos bilaterales de asistencia, los organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas, las instituciones de Bretton Woods y las demás instituciones financieras multilaterales deberían ser más receptivas a las prioridades nacionales y a las estrategias de desarrollo sostenible, y también mejorar sus esfuerzos de cooperación y coordinación para incrementar su eficacia en la consecución de los objetivos del Programa 21, en particular la movilización de los recursos financieros. En lo que respecta a los programas de

ajuste estructural, se debe prestar más atención a sus repercusiones económicas, sociales y ecológicas, teniendo en cuenta el octavo compromiso del Programa de Acción de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social;

b) Es importante la cooperación para el desarrollo de mecanismos financieros innovadores, por lo que la Comisión vería con satisfacción la participación del Banco Mundial, el FMI, la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, la Organización de Aviación Civil Internacional y otras instituciones, para seguir progresando hacia la comprensión de las perspectivas y necesidades de la aplicación práctica de esos mecanismos;

c) En el contexto de promover la transferencia de tecnologías ecológicamente racionales, los organismos bilaterales de asistencia, las organizaciones internacionales y las instituciones financieras deberían cooperar con los gobiernos en la formulación y aplicación de un marco normativo propicio. Además, se recuerda la importancia de las disposiciones del Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio, de la Organización Mundial del Comercio.

19. Por lo que respecta a la necesidad de mejorar el intercambio de información, la Comisión, destaca lo siguiente:

a) El Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente debe difundir más ampliamente sus dos recientes declaraciones sobre las industrias de servicios bancarios y de seguros, señalando que la industria de servicios financieros está mostrando un fuerte interés en mejorar las prácticas de gestión ecológica de sus clientes comerciales;

b) Debe promoverse la coparticipación en las experiencias nacionales en la utilización de instrumentos económicos, y se invita a los países a que informen a la Comisión sobre sus experiencias relativas a la aplicación de diversos mecanismos financieros y la utilización de instrumentos económicos. La Comisión deberá explorar medios de mejorar la coparticipación en las experiencias, en consulta con todas las partes interesadas;

c) En el contexto de promover la transferencia de tecnologías ecológicamente racionales, las organizaciones internacionales, y en particular las instituciones financieras, deberán ayudar a los gobiernos a elaborar y ejecutar programas de asistencia técnica que permitan que los compradores y vendedores de tecnología se familiaricen entre sí, abaraten los costos de preinversión mediante el suministro de conocimientos especializados de carácter técnico, financiero y jurídico, y determinen y apoyen proyectos que demuestren y comercialicen las tecnologías ecológicamente racionales en sectores específicos.
